



VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Analía Adriana UVA, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Práctica Psicopedagógica en Salud (Cód. 6583), Intervención Psicopedagógica en Equipos de Salud (Cód. 6580) y Seminario Educación Especial y Salud (Cód. 6613), de la Licenciatura en Psicopedagogía, Profesorado y Licenciatura en Educación Especial.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Analía Adriana UVA** (DNI N° 23.954.855) **JTP Semiexclusiva** 6607 p. Propios y 1132 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora Analía Adriana UVA (DNI N° 23.954.855), en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del 1ero. de abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Profesora **Analía Adriana UVA** (DNI N° 23.954.855) con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas: Práctica Psicopedagógica en Salud (Cód. 6583), Intervención Psicopedagógica en Equipos de Salud (Cód. 6580) y Seminario Educación Especial y Salud (Cód. 6613), de la Licenciatura en Psicopedagogía, Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), **ello a partir del 1ero. de abril del año 2014 y hasta el 31 de marzo del año 2015 o hasta la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 014/2014